

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO *202070000076* DEL 13/11/2020

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN VACANTES UNOS CARGOS Y SE ORDENA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EFE GÓMEZ DE LA COMUNA 6 DOCE DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que a través de la Resolución N° 1158 del 21/07/1972 la Gobernación de Antioquia reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio Efe Gómez de la comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín.
- Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín por delegación expresa del Decreto Municipal N° 1688 de 2016, es la dependencia encargada de ejercer la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades consagradas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002 y el Decreto 1066 de 2015.
- Que de conformidad con el artículo 63 y 64 de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se inscribirán ante las entidades que ejercen Vigilancia, Inspección y Control.
- Que mediante la Resolución N° 202050034644 de 08/07/2020, la Secretaría de Participación Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales como entidad de Inspección, Vigilancia y Control, sancionó con desafiliación de la Junta de Acción Comunal Barrio Efe Gómez, a los siguientes afiliados;

ALEJANDRO ECHEVERRY PALACIOS con CC N° 16593555.
MANUEL PÉREZ MONTOYA con CC N° 71395935.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

ALEXANDER LOAIZA RAMIREZ con CC N° 1128398387.
 YEDNNY ZAMIRA MOSQUERA MOSQUERA con CC N° 1133929013.
 OLIVERIO ARANGO ALZATE con CC N° 70723189.
 WILFREDO CONGOTE VELEZ con CC N° 1128388692.
 ALEXANDER CASTAÑO CASTAÑO con CC N° 71396122.
 BRIAN RAPHAEL TARAZONA DUARTE con CC N° 1152437823.
 FABIO ALONSO GARCÍA con CC N° 70123018.
 CRISTIAN CAMILO LEGARDA con CC N° 1040734323.

- Que reposa en el registro sistematizado del organismo de acción comunal, a los sancionados, inscritos como dignatarios en los siguientes cargos:

Presidente: ALEJANDRO ECHEVERRY PALACIOS con CC N° 16593555.
Vicepresidente: ALEXANDER LOAIZA RAMIREZ con CC N° 1128398387.
Tesorero: MANUEL PÉREZ MONTOYA con CC N° 71395935.
Secretaria: YEDNNY ZAMIRA MOSQUERA MOSQUERA con CC N° 1133929013.
Fiscal: OLIVERIO ARANGO ALZATE con CC N° 70723189.
Coordinador de la Comisión de Trabajo Deportes: WILFREDO CONGOTE VELEZ con CC N° 1128388692.
Coordinador de la Comisión de Trabajo Educación: ALEXANDER CASTAÑO CASTAÑO con CC N° 71396122.
Coordinador de la Comisión de Trabajo Salud: BRIAN RAPHAEL TARAZONA DUARTE con CC N° 1152437823.
Coordinador de la Comisión de Trabajo Ecología: FABIO ALONSO GARCÍA con CC N° 70123018.
Coordinador de la Comisión de Trabajo Obras Públicas: CRISTIAN CAMILO LEGARDA con CC N° 1040734323.

- Que según lo consagra el párrafo 2° del artículo 34 de la Ley 743 de 2002, para ser dignatario de un organismo de acción comunal, *se requiere ser afiliado*, por tal argumento jurídico, quien no tenga la calidad de afiliado del órgano de acción comunal, no podrá en consecuencia ostentar la calidad de dignatario o ser elegido como tal, al respecto el literal normativo reza;

“ARTICULO 34. Dignatarios de los organismos de acción comunal. Son dignatarios de los organismos de acción comunal, los que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación.

(...)

Parágrafo 2°. Para ser dignatario de los organismos de acción comunal se requiere ser afiliado”.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- Que la resolución N° 202050034644 de 08/07/2020 mediante la cual se sancionó con desafiliación a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Efe Gómez, se encuentra en firme y ejecutoriada según la constancia radicada N° 202030369077 23/10/2020.
- Que por la sanción impuesta mediante la resolución N° 202050034644 de 08/07/2020, los (as) señores (as) Alejandro Echeverry Palacios con CC N° 16593555, Manuel Pérez Montoya con CC N° 71395935, Alexander Loaiza Ramírez con CC N° 1128398387, Yedny Zamira Mosquera Mosquera con CC N° 1133929013, Oliverio Arango Álzate con CC N° 70723189, Wilfredo Congote Vélez con CC N° 1128388692, Alexander Castaño Castaño con CC N° 71396122, Brian Raphael Tarazona Duarte con CC N° 1152437823, Fabio Alonso García con CC N° 70123018, Cristian Camilo Legarda con CC N° 1040734323, ya no tienen la calidad de afiliados de la Junta de Acción Comunal Barrio Efe Gómez comunal 6 Doce de Octubre de Medellín, en tal sentido y con base en el parágrafo 2° del artículo 34 de la Ley 743 de 2002, no cumplen con el requisito de afiliación, lo que impide que continúen ostentando la calidad de dignatarios, en consecuencia se debe actualizar el registro sistematizado del organismo de acción comunal a fin de declarar vacantes los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretaria, Fiscal, Coordinador de la Comisión de Trabajo Deportes, Coordinador de la Comisión de Trabajo Educación, Coordinador de la Comisión de Trabajo Salud, Coordinador de la Comisión de Trabajo Ecología, Coordinador de la Comisión de Trabajo Obras.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacantes unos cargos y ordenar su inscripción en el registro sistematizado de la Junta de Acción Comunal Barrio Efe Gómez comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín, con personería jurídica N° 1158 del 21/07/1972, de acuerdo a como se relaciona a continuación;

Presidente
 Vicepresidente
 Tesorero
 Secretaria
 Fiscal
 Coordinador de la comisión de trabajo deportes
 Coordinador de la comisión de trabajo educación
 Coordinador de la comisión de trabajo salud
 Coordinador de la comisión de trabajo ecología
 Coordinador de la comisión de trabajo obras

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Comunicar el presente Auto al representante legal de la Junta de Acción Comunal Barrio Efe Gómez o quien haga sus veces, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.
- b. Remitir copia del presente acto administrativo a la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la comuna 6 Doce de Octubre, para los trámites que estime convenientes.
- c. Informar a la dependencia encargada del registro de los Organismos de Acción Comunal en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado de la Junta de Acción Comunal Barrio Efe Gómez comuna 6 Doce de Octubre y se expida el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Wilmar Andrés Rodríguez Montoya Abogado de Apoyo Unidad de Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad Unidad de Gestión Comunal	Juan Guillermo Berrio Londoño Subsecretario de Organización Social